



RECTORÍA

## RESOLUCIÓN No. 299

(24 JUN 2026)

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Publica nro. 006 de 2026”*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, la Resolución de Rectoría nro. 262 de 2015, el Acuerdo 04 de 2025 y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 35 del Acuerdo 04 de 2025 establece *“Funciones del Rector: ...a) Dirigir el funcionamiento general de la Universidad y orientar a las instancias correspondientes en las acciones necesarias para el logro de los objetivos institucionales”*.

Que, mediante Acuerdo nro. 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que sobre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas pesa la responsabilidad de amparar, de la manera más apropiada y completa, todos sus bienes y valores, siendo necesaria la selección de una o varias compañías aseguradoras, con las cuales se contratarán las pólizas que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad, así como de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

Que, en cumplimiento de la función institucional de la universidad, la cual incluye el garantizar la protección de sus bienes e intereses patrimoniales o de aquellos por los que legalmente sea responsable, velando por su conservación, para lo cual deben estar debidamente amparados por pólizas de seguro, a fin de trasladar los riesgos a que se encuentran expuestos a una compañía.



RECTORÍA

# RESOLUCIÓN No. 299

(24 JUN 2026)

**“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Publica nro. 006 de 2026”**

aseguradora.

En este sentido, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, que trata sobre el aseguramiento de los bienes oficiales, establece lo siguiente: *“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de aquellos de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país”.*

A su vez, el artículo 38, numeral 22, de la Ley 1952 de 2019, preceptúa que es deber de los servidores públicos: *“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.* De suerte que, desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y la obligación que le asiste a la administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de asegurar —en cuantía suficiente y por su valor real y actual— los fondos y bienes que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidades de orden fiscal, entre otras.

Que, en este orden, las pólizas que debe contratar la institución, por grupos de afinidad, son las siguientes:

<b>GRUPO 1 PÓLIZAS A CONTRATAR</b>
• Todo Riesgo Daños Materiales
• Responsabilidad Civil Extracontractual
• Manejo Global para Entidades Estatales
• Transporte de Mercancías
<b>GRUPO 2 PÓLIZAS A CONTRATAR</b>
• Infidelidad y Riesgos Financieros
<b>GRUPO 3 PÓLIZAS A CONTRATAR</b>
• Responsabilidad Civil Servidores Públicos
<b>GRUPO 4 PÓLIZAS A CONTRATAR</b>
• Accidentes Personales Estudiantes
<b>GRUPO 5 PÓLIZA A CONTRATAR</b>
• Automóviles
• Seguro de Daños Corporales Causados a las Persona en Accidentes de Tránsito – SOAT
<b>GRUPO 6 PÓLIZA A CONTRATAR</b>

*Handwritten mark*



RECTORÍA

**RESOLUCIÓN No. 299**

**( 24 JUN 2026 )**

***“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública nro. 006 de 2026”***

- Drones

Que, para efectos de la constitución de las pólizas correspondientes a los **GRUPOS 1, 2, 3, 5 y 6**, se ha estimado un presupuesto de **CUATRO MIL CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.106.862.997) M/CTE.**, incluido el IVA. Dicho monto ampara los servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción, responsabilidad civil, vehículos automotores y SOAT, los cuales deben constituirse por una vigencia mínima de 365 días, contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento de cada póliza. Se exceptúa de este presupuesto la póliza del **GRUPO 4** (Accidentes Personales Estudiantil, 28.288 estudiantes).

El presupuesto oficial se distribuye así:

Para el **GRUPO 1**, correspondiente a las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo y Transporte de Mercancías, el presupuesto oficial es de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.843.346.565) M/CTE.** Este valor incluye el IVA y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, y no podrá ser superado, so pena de ser rechazada la oferta. Dicho monto se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal nro. 2068 y 2071 del 11 de junio de 2026, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Adicionalmente, los oferentes deberán considerar en la presentación de ofertas para el grupo nro. 1, que la UNIVERSIDAD cuenta con rubros presupuestales independientes, razón por la cual las ofertas económicas para estas pólizas y grupo de pólizas no deben exceder el siguiente presupuesto, así como tampoco pueden exceder el presupuesto total del grupo, en ambos casos, so pena de que la oferta sea rechazada:



RECTORIA  
**RESOLUCIÓN No. 299**

( 24 JUN 2026 )

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Publica nro. 006 de 2026"*

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIALES	\$ 894.272.117.010	\$ 1.417.868.442	\$ 269.395.004	\$ 1.687.263.445
1.1	Indice Variable 5%	\$ 44.703.605.850	\$ 35.438.784	\$ 6.733.369	\$ 42.172.152
2	R. C. EXTRA CONTRACTUAL	\$ 16.000.000.000	\$ 37.952.040	\$ 7.210.888	\$ 45.162.928
3	MANEJO GLOBAL	\$ 1.940.000.000	\$ 51.996.462	\$ 9.879.328	\$ 61.875.790
4	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	\$ 5.500.000.000	\$ 5.775.000	\$ 1.097.250	\$ 6.872.250
PRESUPUESTO GRUPO 1			\$ 1.549.030.727	\$ 294.315.838	\$ 1.843.346.565

Para el **GRUPO 2**, correspondiente a la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros, el presupuesto oficial es de **QUINIENTOS SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$506.047.500) M/CTE**. Este valor incluye el IVA y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, y no podrá ser superado, so pena de ser rechazada la oferta. Dicho presupuesto se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal nro. 2069 del 11 de junio de 2026, expedido por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
5	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 9.000.000.000	\$ 425.250.000	\$ 80.797.500	\$ 506.047.500
PRESUPUESTO GRUPO 2			\$ 425.250.000	\$ 80.797.500	\$ 506.047.500

Para el **GRUPO 3**, correspondiente a la póliza de R.C. Servidores Públicos, el presupuesto oficial es de **MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.626.518.942) M/CTE**. Este valor incluye el IVA y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, y no podrá ser superado, so pena de ser rechazada la oferta. Dicho presupuesto se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2072 del 11 de junio de 2026, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



RECTORÍA

## RESOLUCIÓN No. 299

( 24 JUN 2026 )

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Publica nro. 006 de 2026”*

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
6	R.C. SERVIDORES PUBLICOS	\$ 5.600.000.000	\$ 1.366.822.640	\$ 259.696.302	\$ 1.626.518.942
PRESUPUESTO GRUPO 3			\$ 1.366.822.640	\$ 259.696.302	\$ 1.626.518.942

Para el **GRUPO 4**, se estima un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$435.635.200) M/CTE.**, valor sobre el cual no aplica IVA. Adicionalmente, considerando que para la contratación de las pólizas de accidentes personales de este grupo no existe un presupuesto establecido por la Universidad, los oferentes deberán presentar su oferta económica indicando el costo del seguro por estudiante por semestre —el cual no podrá exceder de **SIETE MIL SETECIENTOS PESOS \$7.700**— para un total aproximado de 28.288 estudiantes. Este costo será asumido por cada uno de los estudiantes.

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA ANUAL PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
7	ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL 28.288 ESTUDIANTES.	\$ 311.168.000.000	\$ 435.635.200	\$ 0	\$ 435.635.200
PRESUPUESTO GRUPO 4			\$ 435.635.200	\$ 0	\$ 435.635.200

Para el **GRUPO 5**, se establece un presupuesto oficial total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$39.125.366) M/CTE.**, el cual se distribuye de la siguiente forma: Para los Seguros de Automóviles, se destina un presupuesto oficial de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$27.823.866) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, cifra que no podrá ser superada, so pena de ser rechazada la oferta. De igual manera, para el seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT), se fija un presupuesto oficial de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$11.301.500) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, monto que tampoco podrá ser superado, so pena de ser rechazada la oferta. Estos presupuestos cuentan con el respaldo de los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2070 y 2073 del 11 de junio de 2026, expedidos por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



RECTORÍA

## RESOLUCIÓN No. 299

( 24 JUN 2026 )

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Publica nro. 006 de 2026"

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
8	AUTOMOVILES	\$ 586.000.000	\$ 23.381.400	\$ 4.442.466	\$ 27.823.866
9	SOAT	LOS DE LEY	\$ 11.301.500	\$ 0	\$ 11.301.500
PRESUPUESTO GRUPO 5			\$ 34.682.900	\$ 4.442.466	\$ 39.125.366

Para el GRUPO 6, correspondiente a los seguros de Drones, el presupuesto oficial es de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$91.824.624) M/CTE. Este valor incluye el IVA y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, por lo cual no podrá ser superado, so pena de ser rechazada la oferta. El presente presupuesto se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2075 del 11 de junio de 2026, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

IT	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA PRESUPUESTO	IVA	PRIMA TOTAL PRESUPUESTO
10	DRONES	\$ 364.501.752	\$ 77.163.550	\$ 14.661.074	\$ 91.824.624
PRESUPUESTO GRUPO 6			\$ 77.163.550	\$ 14.661.074	\$ 91.824.624

Que la modalidad de selección del contratista o contratistas, que ejecutarán el objeto del correspondiente proceso de selección es la *convocatoria pública*, en consideración a su cuantía, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el Acuerdo 03 de 2015, artículo 15.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, validó el correspondiente *proyecto de pliego de condiciones*, lo cual ocurrió en la sesión nro. 043 del día 10 de junio de 2026.

Que se recibieron observaciones al *proyecto de pliego de condiciones*, en los tiempos establecidos en el cronograma, por parte de las empresas POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; SEGUROS CONFIANZA S.A.; COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.; SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; ALLIANZ SEGUROS S.A.; COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.; HDI SEGUROS.



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.

299

( 24 JUN 2026 )

*“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Publica nro. 006 de 2026”*

Que, en sesión nro. 045 del día 22 de junio de 2026, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, avaló las respuestas a las observaciones presentadas al *proyecto de pliego de condiciones*, el *pliego de condiciones* y su publicación, en relación con el proceso de selección contractual denominado Convocatoria Pública nro. 006 de 2026, cuyo objeto es: **“SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES”**.

Que el cronograma del proceso hace parte del *Pliego de Condiciones*, el cual podrá ser modificado a través de adenda, previa recomendación que, en tal sentido, eleve el Comité Asesor de Contratación.

Que los estudios y documentos previos, que sirvieron de base para la elaboración de los pliegos, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) y en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, de conformidad con el numeral 3° del artículo 4° del Acuerdo 02 de 2015 del Consejo Superior Universitario, que trata de las **POLÍTICAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA Y EL CONTROL EN MATERIA CONTRACTUAL**, se convoca a las *veedurías ciudadanas*, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del proceso debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, suscrito por el competente contractual o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y los documentos del proceso, incluyendo los pliegos de condiciones y su debida adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones. Requisitos que, a la fecha de la presente resolución, se encuentran debidamente cumplidos y satisfechos.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 006 de 2026, cuyo objeto es: **“SELECCIONAR**



RECTORÍA

# RESOLUCIÓN No. 299

( 24 JUN 2026 )

**“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Publica nro. 006 de 2026”**

UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El competente para atender las diferentes diligencias que se surtan en desarrollo del proceso es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, y contra el mismo no precede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

**24 JUN 2026**

Este documento es fiel copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL

**JOSÉ ANDELFO LIZCANO CARO Ph.D.**

**Rector**

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Laura Tatiana Rodríguez Alfonso	Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)	
Revisó y aprobó	Jaime Andrés Riascos Ibarra	Jefe Oficina de Contratación (E)	
Revisó	Angelica Soraya Boyacá Carreño	Profesional Especializada – Rectoría	
Revisó	José Ignacio Oñoro Barrios	Asesor CPS -Oficina de Contratación	JIOB
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	